



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2025/5386E
Procedimiento:	Convenios de colaboración
Servicios Sociales Generales (LACANTO)	

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y
LA ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE**

De una parte D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ALTED en calidad de Alcalde Presidente y actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Novelda con NIF P-0309300-B.

De otra parte Dña. ANTONIA PRIETO SANCHEZ , en su calidad de Presidente de la Asociación Pro Personas con Discapacidad de Aspe, y actuando en nombre y representación de esta entidad con domicilio social en Aspe, C/ Vicente Cervera 59 y con NIF G-03851128.

EXPONEN

- 1.- Que la Asociación Pro Personas con Discapacidad de Aspe (A.P.D.A.) desarrolla una labor de atención a las diversas necesidades de personas con diversidad funcional de NOVELDA, en orden a la realización de los objetivos que le son propios, de desarrollo integral de dicho colectivo en todos los órdenes de su desarrollo vital en el Centro de Día "EL PUENTE".
- 2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Novelda considera la actividad y los servicios que presta la Asociación Pro Personas con Discapacidad de Aspe como necesarios para la atención de este sector de las personas con diversidad funcional de Novelda.
- 3.- Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, Concejalía de Acción Social y Políticas Inclusivas, como la Asociación Pro Personas con Discapacidad están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de prestación del Servicio de Transporte a la población discapacitada de Novelda.
- 4.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2025 aprobó la firma del convenio entre la Asociación Pro Personas con Discapacidad de Aspe (A.P.D.A.) y el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la prestación del servicio de transporte a personas con diversidad funcional de Novelda que acudan al Centro de Día El Puente de Aspe.



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Novelda y la Asociación Pro Personas con Discapacidad de Aspe.

CONVIENEN

Suscribir un convenio de colaboración, formalizando el presente Acuerdo Marco, de acuerdo con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Finalidad

El Excmo. Ayuntamiento de Novelda, Concejalía de Servicios Sociales, y la Asociación Pro personas con discapacidad de Aspe colaborarán en materia de bienestar social a personas con diversidad funcional encaminado a potenciar la atención, el desarrollo personal y la Integración de personas con diversidad funcional de Novelda. Todo ello mediante el establecimiento del siguiente convenio.

SEGUNDA.- Modalidad de colaboración

1. A.P.D.A. aportará el servicio de transporte para personas con diversidad funcional que asisten al Centro de Día "EL PUENTE".
2. El servicio consta de transporte en furgoneta adaptada con un conductor y un acompañante entre Novelda y el centro de día "EL PUENTE".
3. El Excmo. Ayuntamiento de Novelda se compromete a subvencionar a la Asociación en la contratación del Servicio de Transporte a la entidad A.P.D.A., siendo la aportación de 2.183,39 €, para el ejercicio 2025. El importe anual sufrirá las variaciones que se produzcan como consecuencia de las altas y bajas que, en su caso, se sucedan. Al tratarse de un transporte con seis plazas libres, el coste económico del convenio variará cuando los usuarios fueran 7 o más por precisarse dos transportes.
4. A.P.D.A. Se compromete a completar el Servicio de Transporte con personal, (Trabajador/a Social, Educador/a, etc) y con los medios materiales necesarios.
5. A.P.D.A aportará el vehículo adaptado, con el mantenimiento adecuado.
6. El presente Convenio no imposibilita otros posibles convenios específicos que le Excmo. Ayuntamiento de Novelda y A.P.D.A. lleven a cabo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 7 A.P.D.A. se compromete a presentar semestralmente memoria y facturas justificativas del presente convenio.

TERCERA.- Establecimiento de una Comisión Mixta.

Para facilitar la colaboración, el seguimiento y el cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las dos partes, y en todo caso, al menos una vez al año.

CUARTA.- Entrada en vigor y duración.

El presente Acuerdo tendrá efectos en la anualidad 2025 y mantendrá su vigencia tres años más.

QUINTA.- Terminación y Rescisión

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Acuerdo, comunicándolo por escrito a la otra parte, con dos meses de antelación a la fecha en la que vaya a darlo por terminado. En cualquier caso deberán finalizar los contratos en vigor.

En cualquier momento antes de la finalización del último año de vigencia del convenio, las personas firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SEXTA.- A.P.D.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Novelda se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma el presente contrato.